

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 11 de septiembre de 2019, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca la provisión, mediante libre designación, del puesto de trabajo de Gerente de la Universidad de Cádiz.*

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre. Conforme a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el Reglamento UCA/CG02/2013 de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz; existiendo la necesidad de cobertura de plaza vacante dotada presupuestariamente,

#### R E S U E L V O

Convocar para su provisión, mediante el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de Gerente de la Universidad de Cádiz con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 11 de septiembre de 2019.- El Rector, Francisco Piniella Corbacho.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir por el procedimiento de libre designación el puesto de Gerente de la Universidad de Cádiz.

1.2 Estas bases de convocatoria se ajustan a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

1.3 El proceso selectivo consistirá en la apreciación discrecional, por parte del Rector, de los méritos y capacidades de las personas aspirantes para el desarrollo de las funciones y competencias propias del puesto de Gerente.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido en la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser funcionario de carrera al servicio de cualquier Administración Pública perteneciente a los Cuerpos o Escalas clasificados en el Grupo A: Subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público con funciones propias de Administración General o Administración Educativa, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente.

2.2 Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar la solicitud electrónicamente a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, disponible en el apartado «Personal Administración» del Catálogo de Trámites de la Sede Electrónica de la UCA (<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>). La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que no se podrá entender que han concluido los trámites de presentación de la solicitud si no han finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

3.2. Los aspirantes acompañarán, junto a la solicitud, certificación acreditativa de su condición de funcionario o personal laboral, con especificación del cuerpo, escala o categoría de pertenencia, grupo, puesto ocupado y nivel del mismo, así como currículum vitae en el que, además de los datos personales, figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que estime oportuno poner de manifiesto.

3.3. La solicitud también podrá presentarse mediante el modelo oficial adjunto como Anexo II de estas bases en el Registro General de la Universidad de Cádiz (edificio Centro Cultural Reina Sofía, Paseo Carlos III, s/n, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (edificio junto a Facultad de Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus- Escuela Politécnica Superior, primera planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, calle Benito Pérez Galdós, s/n), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.4. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.5 El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4. Resolución.

4.1. La resolución de la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en un plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.2. Contra la resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**5. Norma final.**

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO I****PUESTO CONVOCADO**

PLAZA	ORG. GOBIERNO	UNIDAD	PUESTO	GRUPO	NIVEL	C. ESPECIFICO
F40001	RECTOR	GERENCIA	GERENTE	A1	30	3.653,34

**ANEXO II****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DEL PUESTO DE GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO		TELEFONO MÓVIL		
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO				
CUERPO/ESCALA:				
ADMINISTRACIÓN A LA QUE PERTENECE				
N.R.P.	GRUPO	GRADO CONSOLIDADO		

SOLICITA: Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento de acuerdo con las bases de la misma.

En Cádiz a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Firma del interesado

**SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**